

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Empresa mercantil «Hijos de Francisco Miró y Compañía, S. A.», instados por la Entidad «S. Torras Doménech, S. A.», por el presente edicto se cita a cuantos acreedores ignorados puedan existir de la Entidad quebrada y a los que figuran en la lista presentada por el señor Comisario de desengodo domicilio «Servicios Sanitarios», «Beca Quirúrgica», «Legislación Social», Rodolfo Furkman, Antonio López García «Ausa», «Anuario Industrial y Comercio», Llanza Moreno, «Siner Hispania», Vallejo Sánchez «Talleres Ferraróns», «Daksa», Tosacador Mercader, Texto, Teresa Soto, Pedro Pujol, «Nex-May», «Moher», C. Matas Urvite León, J. Vidal, Pedro Alvarez, Guillermo Munfer, «Transportes Tresa» y «Tintes Zamora» a fin de que concurran a la Junta general de acreedores en segunda convocatoria que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados radicado en el salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, de esta ciudad, el día doce de agosto próximo y hora de las dieciséis, al objeto de tratar de la aprobación del convenio presentado por la representación de la quebrada, para lo cual será necesaria la aceptación por acreedores que representen por lo menos los dos quintos del total de cada uno de los dos primeros grupos y de sus secciones, señalados en el artículo 932 del Código de Comercio, y siempre que no haya oposición que exceda de otros dos quintos de cualquiera de dichos dos grupos o secciones o del total pasivo, y en su defecto, proceder sin más al nombramiento de Síndicos, previéndose a los que concurran que deberán acreditar su personalidad o representación en forma fehaciente y exhibir los títulos que acrediten su crédito, contra la Sociedad quebrada, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la Junta, y enterándose que obran en poder del señor Comisario de la quiebra, don Juan Puig Janer, con domicilio en esta ciudad, calle Ausias March número 16, segunda, primera copia de la proposición de convenio, pudiendo dirigirse al mismo de interesarles un ejemplar.

Barcelona, nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan Cabanes.—7.953-C.

CABRA

Don Francisco Morales Morales, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Cabra (Córdoba).

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Rafael Camacho Delgado, en representación de su hija doña Joaquina Camacho Benitez, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Lorenzo Rico Serrano y su esposa Angeles Ortiz Nava, todos de esta vecindad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y condiciones que se dirán,

la finca siguiente especialmente hipotecada:

«Una casa, situada en la calle Ricardo Ruiz Puertas, antes de la Fuente, en esta ciudad, marcada con el número tres, que su fachada está a Poniente y linda; por su derecha, entrando, con casa horno de cocer pan de doña Sierra Muñoz; por la izquierda, con casa de Mercedes Orgaz, y por la espalda, con patios de la de Fernando Ordóñez. Ocupa una extensión superficial de ochenta metros cuadrados. Inscrita a nombre de los demandados en el folio 71 del libro 402, finca 5.787, duplicado, inscripción 13.»

Condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dos de septiembre próximo a las doce de su mañana.

Segunda.—El tipo de esta primera subasta es el de ciento treinta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta con relación a la finca descrita, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Morales Morales.—El Secretario.—7.812-C.

MADRID

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 285 de 1969, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Angel Jiménez Orga, hijo de Salvador y de Felisa, natural de esta capital, donde nació el 9 de abril de 1916, y tuvo su último domicilio en Villaverde Alto, calle Encarnación del Pino, sin número, de donde desapareció el mes de noviembre de 1946, sin que hasta el día de la fecha se hayan tenido noticias de su existencia, siendo el mismo de estado soltero, habiéndose dictado providencia en el día de hoy en referido expediente, que se sigue a instancia de don Alberto Jiménez Orga, hermano de doble vínculo del presunto desaparecido, por la que se acuerda hacer saber por medio de edictos la existencia del presente procedimiento.

Y para que conste, a los fines acordados, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, 2.425-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid penden bajo el número 59 de 1969 las actuaciones sobre prevención de abintestado por fallecimiento de doña María de Bayle Rivero, nacida en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 26 de enero de 1890, hija de Fernando y Elena, viuda, y que fué vecina de Madrid; calle del General Mola, número 99, la que falleció en esta capital el día 17 de enero de 1968; en cuyas actuaciones y en la pieza separada formada para la declaración de herederos de expresada causante se ha acordado por providencia de esta fecha la publicación de la muerte sin testar de expresada señora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado los que se consideren herederos o sucesores de aquella, los que comparecerán ante este Juzgado, personándose en forma en este expediente dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación de este edicto, a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace público por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel.—3.918-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

AUGUSTO LEAL, José; hijo de María, natural de Cascais (Portugal), chófer, de veinticinco años, soltero, estatura 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado en la causa número 51 de 1969 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar de Oficiales de Aaiun (Sahara).—(3.663.)

GORES COSTAS, Rosendo; hijo de Rosendo y de Carmen, natural de Sanguiñeda, Mos (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia.—(3.664), y

GOMEZ DOMINGUEZ, Ramiro; hijo de Celestino y de María, natural de Moalde, Silleda (Pontevedra), de veintitún años, domiciliado últimamente en Venezuela; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.665.)

PINTO PEDROSA, Alberto; hijo de Luis y de Constanza, natural de Olivenza (Badajoz), soltero, de veintitres años, tipógrafo, domiciliado últimamente en la

plaza de Olivenza; procesado en la causa número 71 de 1969 por presunto delito de desertación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria. III de La Legión, en Aaiun (Sahara).—(3.689.)

E C H E V E R R I A I Z T U E T A, Miguel (a) «José», «Mecagüen», «Felipe» y «Yhon»; hijo de Cipriano y Teresa, natural de Berástegui (Guipúzcoa), soltero, mecánico, de veinticuatro años, estatura 1,70 metros, complexión fuerte, cara redonda ancha, con pómulos salientes, boca regular, con labio superior ligeramente prominente, ojos castaños, orejas grandes, cejas pobladas, nariz grande, mentón redondeado, pronuncia mal la r alargándola, siendo su aspecto general de hombre de caserío, cuyo último domicilio ha sido Caserío Ameri, en Berástegui, calle Poniente, número 23; procesado por supuesto delito de insulto a Fuerza Armada y tenencia ilícita de armas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Bilbao.—(3.690.)

O Z A E T A U N A M U N O, Juan Manuel; hijo de Manuel y de Juana, natural de Mondragón (Guipúzcoa), casado, mecánico, de treinta y un años, domiciliado últimamente en San Sebastián, paseo Duque de Mandas, número 36, 6.º.—(3.691);

A R A N D I A I R A Z U S T A, Lázaro; hijo de Ignacio y de Luisa, natural de Amézqueta (Guipúzcoa), soltero, ebanista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Amézqueta, calle Escola Maisonea, sin número.—(3.697), y

A R B E L A I Z B E R R O N D O, Javier; hijo de Ignacio y de Luisa, natural de Oyarzun (Guipúzcoa), soltero, estudiante, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Oyarzun, calle General Mola, número 2, 2.º; procesados por rebelión; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(3.698.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de Palma de Mallorca.

En virtud de lo que tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad número 104 de 1969, dimanante de pieza de responsabilidad civil de diligencias preparatorias número 347, expediente 1.938 de 1967, seguidas ante este Juzgado por daños, contra Jean Michel Louis Bouillard, natural de Francia, hijo de Pierre y de Agora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión estudiante, quien tuvo su domicilio en esta ciudad, calle San Bartolomé, Villa Vista Linda, Cas Catalá, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se le requiere para que en el plazo de una audiencia, a partir de la publicación de este edicto, haga efectiva la multa, digo la cantidad de diez mil pesetas, que ha sido fijada para garantizar las responsabilidades pecuniarias declaradas de su cargo en sentencia número 316/68, recaída en las expresadas diligencias preparatorias, apercibiéndole de que si no lo verifica en el plazo señalado le serán embargados bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado de referencia, en ignorado paradero, expido el presente en Palma de Mallorca a 25 de junio de 1969.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega. El Secretario, Fernando Pou Andreu.—(3.561.)

Gregorio Sastre López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Puebla de Sanabria a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por César Augusto Alves, de veinte años, soltero, natural de Quintela (Braganza) y vecino de Requejo de Sanabria, contra Manuel Rodríguez Boyano, de cuarenta y siete años, casado, industrial y vecino de esta villa, siendo también parte el ministerio fiscal, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado César Augusto Alves a la pena de multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago a razón de un día por cada cien pesetas insatisfechas, al pago de las costas procesales y a que abone, en concepto de indemnización de perjuicios, a Manuel Rodríguez Boyano, la cantidad de tres mil pesetas. Notifíquese esta sentencia en forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Vázquez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, César Augusto Alves, que se encuentra en Francia, en ignorado domicilio, expido la presente en Puebla de Sanabria a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Oficial habilitado, Gregorio Sastre.—(3.735.)

Para ser oído en las diligencias previas número 266 del corriente año, que se siguen en este Juzgado de Instrucción número dos, por robo, se cita a Francisco Rodríguez Peinado, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Miguel y Dolores, ferrayista, con domicilio en placeta del Generalísimo, número 64, 2.º B, apercibido que de no comparecer dentro del plazo de cinco días le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada a 25 de junio de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(3.559.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución del Depósito Central de Remonta por la que se anuncia subasta ordinaria de treinta (30) caballos, una (1) yegua y tres (3) mulos.

El día 28 del corriente mes se celebrará en esta Unidad una subasta ordinaria de treinta (30) caballos, una (1) yegua y tres (3) mulos, a las diez de la mañana.

Para poder intervenir en la referida subasta deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza de 1.000 pesetas en la oficina de ganado de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios, así como la cantidad de cien (100) pesetas para los voceadores.

Madrid, 10 de julio de 1969.—El Teniente Coronel Jefe, Antonio Sánchez Molini. 4.546-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación parcial del Sanatorio Antituberculoso de El Escorial (Madrid).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax saca a concurso-subasta las obras de pavimentación parcial del Sanatorio Antituberculoso de El Escorial (Madrid).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las trece horas del último día del plazo indicado. El proyecto podrá ser examinado

en las oficinas de la Sección de Obras del expresado Patronato (plaza de España, Madrid) durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del mencionado Patronato dentro del plazo señalado, acompañándose los documentos que se fijan en el artículo 11 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras por el referido Patronato y un certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o un testimonio notarial del mismo en el que se acredite que la Empresa se halla provisionalmente clasificada en el grupo C de entre los relacionados en el Decreto 838/1966, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), en el caso de que la Empresa tenga en vigor contratos por obras adjudicadas por el Estado cuya suma rebasa 5.000.000 de pesetas. En caso contrario, declaración jurada de no encontrarse en tales circunstancias.